

DECRETO N° 369 /

MAT: Pago en causa RIT C-494-2024
Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco.

TEMUCO, 24 ENE. 2025

VISTOS:

1.- La **Licitación Pública** ID N° 1658-321-LR19, "**REPOSICION MERCADO MUNICIPAL. TEMUCO**" publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.-

2.- El Decreto N°1.030 de fecha 22 de noviembre de 2019, que **adjudica la propuesta** "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO" al oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020, IVA incluido.

3.- El Decreto N°001 de fecha 02 de enero de 2020, que **aprueba el contrato** de fecha 11.12.2019 suscrito ante don Jorge Elías Tadres Hales, notario público titular de Temuco, Repertorio N°10.564/2019 de esa misma notaría, de la obra denominada: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO" con el oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020.- IVA incluido.

4.- El **Decreto** N° 1.815 de fecha 27 de julio de 2020, que **aprueba la modificación de contrato** denominado: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO." Al oferente Constructora Andes y CIA LTDA RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020.- IVA incluido.

5.- El **Decreto** N° 1.661 de fecha 27 de julio de 2021, que apruébese contrato de **transacción extrajudicial** y modificación de contrato: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO." Al oferente Constructora Andes y CIA LTDA RUT: 78.519.070-K.

6.- El Decreto N°3010 de fecha 01.09.2022 que aprueba **modificación del Contrato** denominado: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO" con el oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K.

7.- Decreto N°3345 de fecha 26.09.2023 que aprueba la **modificación de contrato** denominado: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO", suscrita con fecha 26.09.2023 ante don Jorge Elías Tadres Hales, notario público titular de Temuco, Repertorio N°4936/2023 de esa misma notaría.

8.- El **informe de la ITO "ERGOITO-MT-009-2023 INSOLVENCIA CONTRATISTA"**, donde exponen razones de notoria insolvencia, mora en el pago de obligaciones previsionales y atrasos notorios en la programación de obra de Constructora Andes y Cia. Limitada con motivo de la ejecución de la obra denominada "Reposición Mercado Municipal Temuco".

9.- El **informe ITC 019-14/09/2023** detallando las causales contenidas en el artículo 26 de las bases administrativas para el término anticipado del contrato.

10.- Decreto Alcaldicio N°3346 de fecha 27.09.2023 que dispuso el **término anticipado de contrato** celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Constructora Andes y Cia. Limitada respecto de la obra denominada “REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO”.

11.- El Decreto Alcaldicio 3897 de fecha 09 de noviembre de 2023, que complementa y rectifica el decreto alcaldicio 3346, en el sentido que ordena el pago de obligaciones laborales y previsionales a los trabajadores de la empresa señalada y el pago de los vales vistas de los trabajadores.

12.- Las actas de comparendo de la inspección del trabajo de cada trabajador que fue utilizada como documento base para calcular los finiquitos del reclamo N°918/2023/3219

13.- El Decreto Alcaldicio DGM 328 de fecha 22 de enero 2024, del fondo a rendir para el pago de imposiciones de los trabajadores de Constructora Andes y Cia Ltda.

14.- El informe de la empresa de contabilidad Inversiones Bravo! De fecha 29/01/2024, contratada por TD 357 a través de la orden de compra 1658-4499-se23, informando el resultado positivo y cierre del proceso de regularización previsional de los trabajadores del mercado.

15.- El Decreto Alcaldicio 658 del 07 de febrero de 2024, en el cual se finiquita a trabajadores de la empresa señalada.

16.- Lo ordenado por el Juzgado de letras del trabajo de Temuco en causa RIT CAUSA: C-492-2024.-

17.- Las **facultades** que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Alcaldicio N°3346 de fecha 27.09.2023, se dispuso el **término anticipado** del contrato entre Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Andes y Cía. Limitada respecto de la obra denominada “Reposición Mercado Municipal”, **amparados en lo prescrito en el artículo 26.4** de las Bases Administrativas y la cláusula Noveno del Contrato, las cuales establecían la posibilidad de poner término anticipado al mismo ante notoria insolvencia y la mora en el pago de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista.

2.- Que la Municipalidad de Temuco, como medio de resguardo para evitar los perjuicios en materia laboral, que le ocasione su eventual responsabilidad solidaria o subsidiaria, conforme al artículo 183 letra C del Código del Trabajo tiene derecho a retener de las obligaciones que tenga con el contratista el monto adeuda por este a los trabajadores y entidades previsionales con el objeto de pagar por subrogación al trabajador o a la institución previsional acreedora cuando el contratista o subcontratista no acredita el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, como es el caso.

3.- Que, con motivo del acto de pago del finiquito mediante subrogación, amparados en el artículo 183 letra C del Código del Trabajo, se hizo necesario finiquitar a los trabajadores de

Constructora Andes y Cia Ltda en virtud de lo dispuesto en los artículos 161, 162 y 163 del mismo cuerpo normativo;

4.- Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, don Fernando Andrés Sepúlveda Escobar accionó ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, la cual fuera conocido en causa RIT C-492-2024 de dicho Tribunal, ordenando a la Municipalidad de Temuco efectuar un pago por la suma de \$1.594.353 en favor de don Fernando Andrés Sepúlveda Escobar, demandante.-

5.- Que, a raíz de la causa singularizada en el considerando precedente, corresponde que esta entidad edilicia acate lo ordenado por el Tribunal, consistente en efectuar el siguiente pago que se indica,

	Nombre	Rut	TRIBUNAL	RIT CAUSA	Monto	Total
1	Fernando Andrés Sepúlveda Escobar	[REDACTED]	Jdo. de Letras del Trabajo de Temuco	C-492-2024	\$1.594.353	\$1.594.353
	Total					\$1.594.353

DECRETO:

1. **PÁGUESE**, a las personas y cuentas señaladas en el considerando N°5 precedente del presente Decreto, las obligaciones laborales conforme al detalle ya aludido en base a la Liquidación practicada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco en causa RIT C-492-2024;
2. **EFFECTÚESE EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA, POR LOS MONTOS INICADOS**, los cuales son consecuencia de la Liquidación practicada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco en causa RIT: C-492-2024, adjunta, a la siguiente cuenta:

JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE TEMUCO

Datos Básicos

Datos Básicos

»» Dirección
📍 GENERAL MACKENNA N°763 - TEMUCO

»» RUT
 61978710-2

»» Cuenta corriente jurisdiccional
BancoEstado
 62900048012



Señalando como motivo de la transferencia, la glosa: **RIT CAUSA: C-492-2024**

	Nombre	Rut	TRIBUNAL	RIT CAUSA	Monto	Total
1	Fernando Andrés Sepúlveda Escobar	[REDACTED]	Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco	C-492-2024	\$1.594.353	\$1.594.353
	Total					\$1.594.353

3. **Notifíquese e instrúyase a Tesorería Municipal** el deber de efectuar la transferencia conforme al detalle efectuado por las consideraciones ya expuestas.
4. **Notifíquese a la Dirección de Asesoría Jurídica** el presente decreto e instrúyase a la misma notificar, en su oportunidad, al Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco el hecho de haberse efectuado el pago decretado en el punto uno del presente.-
5. **IMPÚTESE** el monto a pagar a la cuenta N°214.09.03.002.003.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÁGUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

CBL/RRR
Distribución

- Alcaldía
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría de Planificación Comunal
- Archivo en el expediente de la consultoría.